
Sistema Médico de Empresas Afiliadas al IHSS Alternativa al Desempleo Médico

Dr. Mario Roberto Sabillón

El Instituto Hondureño de Seguridad Social en vista de su precaria situación económica y en pos de incrementar su cobertura se ha visto en la necesidad de buscar otras alternativas de prestación de servicios de salud, es así como ha planteado las modalidades administrativas siguientes:

Articulación de Servicios de Salud con el Ministerio de Salud Pública que presta en Juticalpa, Olancho y Villanueva, Cortes. Este último como piloto.

Articulación de Servicios de Salud con la Red Privada, práctica que se ejecuta en la ciudad del Progreso, Yoro y en Danlí, el Paraíso.

- Sistema Médico de Empresa (SME), el cual es un medio alternativo que el IHSS pone a disposición de las empresas para la atención médica de sus trabajadores en el propio centro de trabajo.

OBJETIVOS GENERALES:

Mediante éste sistema se pretende proporcionar una atención de Salud oportuna íntegra y eficiente de acuerdo a su ambiente de trabajo. Mejorar la producción de la Empresa mediante la promoción del nivel de salud de los trabajadores.

Nivel, dentro de la complejidad del Modelo de atención de salud del IHSS.- Por lo que deberá recibir el apoyo logístico necesario para resolver al menos el 80% de los problemas de salud de las empresas. Por lo tanto los servicios que el IHSS pone a disposición de las empresas y la Clínica son los siguientes:

a) NIVEL DE LA CLÍNICA:

Suministro de los medicamentos recetados en la consulta médica
Exámenes de Laboratorio clínico
Exámenes la Rayos X
Estudios Especializados de primer nivel Ejemplo: EKG, EEG, Citologías.
Atención médica especializada por referencia
Accesos directo por parte del médico para remitir pacientes a los servicios de hospitalización del IHSS
Incorporación inmediata al programa de Salud reproductiva que tiene el IHSS
Acceso a material educativo
Capacitación y evaluación médica.

b) A NIVEL DE LA EMPRESA:

Disposición por parte del IHSS para proporcionar capacitación a los gerentes y jefes de personal en las áreas de:

Ley de Seguro Social y sus Reglamentos
Planilla Preelaborada

Afiliación en la Empresa
Cálculo de pago de incapacidades temporales.

VENTAJAS:

La adscripción al SME tiene múltiples ventajas no sólo para el patrono sino también para el trabajador tales como:

- Atención médica más oportuna con la consiguiente mejora en la relación médico paciente.
- Acceso más rápido atención médica especializada ambulatoria y hospitalaria
- Reducción en el tiempo utilizado para obtener servicio y disminuye la necesidad de presentarse a las instalaciones del IHSS
- Disminución en las tasas de accidentes de trabajo ya que en forma conjunta se logra planificar un ENFOQUE PREVENTIVO de atención
- Disminución en la utilización de medicamentos
- Disminución en la emisión de incapacidades.

BASE LEGAL:

El sustento Legal del Sistema Médico de Empresa es el REGLAMENTO DEL SISTEMA MEDICO DE EMPRESA, aprobado por la Honorable junta Directiva del IHSS bajo acuerdo No. 09 - JD - 90.

FINANCIAMIENTO:

Los esquemas de financiamiento para el nuevo modelo de Seguridad Social así como los beneficios que se ofrecen por las cotizaciones que se aportan se ofrecen en el cuadro adjunto.

En base a la claridad de sus objetivos, a la experiencia que tenemos con este sistema, por el número de empleo que ha generado y la eficiencia del servicio que se presta considero una excelente alternativa al altísimo desempleo médico existente, bastaría con exigir el cumplimiento del articulado de la OIT en lo que respecta a la obligatoriedad de la empresa de disponer de un médico por un determinado número de trabajadores.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO NUEVO MODELO				
BENEFICIOS	FINANCIAMIENTO	TECHO: L. 600.00 TASA: 3.5%	TECHO: L. 1,500.00 TASA: 3.5%	TECHO: L. 2,000.00 TASA: 4.5%
1. Esposa o Compañera: atención por Maternidad		si	si	si
2. Esposa o Compañera: consulta médica de Primer Nivel		no	si	si
3. Esposo o Compañero: consulta médica de Primer Nivel		no	si	si
4. Hijos hasta los 5 años: atención médica completa		si	si	si
5. Hijos hasta los 8 años con incorporación progresiva cada año: atención médica completa		no	si	si
6. Hijos hasta los 12 años con incorporación progresiva cada dos años: atención médica completa		no	no	si
7. Ayuda funeral: máximo Lps. 125.00		si	—	—
8. Ayuda funeral: 100% de su salario hasta un máximo de Lps. 800.00 y un mínimo de Lps. 250.00, con un aumento del máximo de un 20% anual.		no	si	—
9.- Ayuda funeral 100% de su salario con un mínimo de Lps. 250.00		no	no	si
10. Creación de una pensión mínima de Lps. 75.00, 6 meses después de entrar en vigencia efectiva las modificaciones a los salarios y beneficiarios		Pensión actual: Lps. 6.00, 10.00 20.99, 30.00, etc.	si después de 6 meses.	De Inmediato
11. Aumento de las pensiones vigentes		No se puede aumentar	10% primer año 10% tercer año	10% primer año 10%segundoaño

* El techo salarial de Lps. 2,000.00 y tasa 4.5% es obligatoria para Zonas de Procesamiento Industrial (2IP) y Zona Libre

** Las incorporaciones anuales de los hijos se refieren a la edad de los mismos y no al período en que las mismas se llevan a cabo.